

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.042/2009
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 determina en su artículo 5, parágrafo II, numeral 5), como una de las finalidades del Gobierno Municipal, el de "Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el patrimonio de la Nación existente en el Municipio".

Que mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 500/2009 de 27 de noviembre de 2009, se aprueba el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamientos "USPA", estableciéndose en el Anexo I lo referente a la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, disponiéndose en el artículo 1 que el reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo municipal, para la identificación, valoración, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

Que el artículo 6 del mencionado Anexo I determina que las unidades especializadas del Gobierno Municipal, presentan al Concejo Municipal, valoraciones que incorporen áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos que incrementen el Patrimonio Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que el artículo 10 de la mencionada disposición establece la Categoría "C", Valor de Integración, que corresponden a las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos que permiten transformaciones, modificaciones y alteraciones contemporáneas conservando las características propias del entorno.

Que la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, elaboró la Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 3297 y el Informe DPTN/UPTN N° 442/2008 de fecha 7 de noviembre de 2008 que valora con Categoría de Preservación "C" Arquitectura Patrimonial, al "Edificio Brasilia", ubicado en la zona de Bajo Sopocachi, calle Juan José Pérez esq. Av. 6 de Agosto.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial analizó los antecedentes y mediante Informe INT.- C.P.G.T. N° 883/08-09/AMMM-19 de fecha 18 de diciembre de 2008 recomendó al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la Ordenanza Municipal respectiva.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.042/2009

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 14/09 de fecha 11 de febrero de 2009, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 042/2009, remitiendo la misma y antecedentes al Ejecutivo Municipal mediante Oficio HCM N° 0371/09 de 16 de febrero de 2009, a fines de su respectiva promulgación.

Que mediante oficio S.G. N° 656/2009 de 11 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal de La Paz observó la referida Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 042/2009, en base a las consideraciones señaladas en el Informe DPTN/UPTN N° 0007/2009 de fecha 10 de marzo de 2009 elaborado por la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas.

Que el Informe DPTN/UPTN N° 0007/2009 de fecha 10 de marzo de 2009 señala que: "En vista, de que las modificaciones al Anexo I del Reglamento USPA no han sido todavía aprobadas, no corresponde la declaratoria del Edificio Brasilia bajo el criterio de "arquitectura patrimonial de la ciudad de La Paz" bajo la denominación Categoría "C" Arquitectura Patrimonial, sino como "Primer Edificio en Propiedad Horizontal" con Categoría "C" Valor de Integración".

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, mediante Informe INT. - C.P.G.T. N° 144/09-10/FGA-007 de fecha 8 de abril de 2009, en atención al oficio emitido por el Alcalde Municipal de La Paz, solicita mediante Requerimiento de Atención N° 113, la elaboración de una nueva ficha de catalogación e Informe Técnico de la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural, así como el Proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente.

Que mediante oficio S.G. N° 01539/2009 de fecha 15 de mayo de 2009, el Alcalde Municipal de La Paz, remite al Concejo Municipal, la solicitud realizada por el Requerimiento de Atención N° 113, en base y adjuntando el Informe DPTN - UPTN N° E 012/2009 de fecha 8 de mayo de 2009, emitido por la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas.

Que el Informe Técnico DPTN - UPTN N° E 012/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 señala que: "La Dirección de Patrimonio Tangible y Natural, luego de realizar el análisis técnico de valoración patrimonial y de acuerdo a los parámetros de valoración definidos en el USPA 2007, certifica que el inmueble ubicado en la calle Juan José Pérez, esquina 6 de Agosto, zona Sopocachi, denominado "Edificio Brasilia", está catalogado dentro de la categoría "C" Valor de Integración. Este edificio se constituye en un referente de la arquitectura de la segunda mitad del Siglo XX, por ser el punto de inicio para la construcción de edificios en altura, como respuesta a la creciente demanda de vivienda. Además posee valor histórico significativo, por ser el primer edificio en propiedad horizontal y obra de dos insignes arquitectos paceños como son Luis y Alberto Iturralde", construido el año 1968.

Que los informes elaborados por la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural y que sirven de sustento a la presente valoración patrimonial, fueron emitidos en vigencia de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 555/2007, sin embargo los mismos guardan correspondencia con la normativa en actual vigencia.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.042/2009

Que en Informe Legal N° AL/LA 139/2009 de fecha 26 de octubre de 2009 emitido por Asesoría Legal de la Oficialía Mayor de Culturas, se recomienda la emisión de la Ordenanza Municipal a objeto de otorgar la catalogación al "Edificio Brasilia" como Primer Edificio Multifamiliar en Propiedad Horizontal con Categoría "C" Valor de Integración, con Código Catastral N° 029-0003-0018, por ajustarse a lo establecido en la normativa municipal vigente.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, mediante Informe INT. - C.P.G.T. N° 242/10-11/FGA-039 de fecha 16 de abril de 2010, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, en mérito a las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar al inmueble ubicado en la calle Juan José Pérez, esquina 6 de Agosto, zona San Jorge denominado "Edificio Brasilia", "Primer Edificio multifamiliar en Propiedad Horizontal" y Patrimonio Arquitectónico y Urbano, con Código Catastral 029-0003-0018, con Categoría de Preservación "C" (Valor de Integración).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en dicho inmueble, sea de refacción o mantenimiento, deberá basarse en las disposiciones emanadas en el USPA Anexo I, correspondiente a la Categoría de Preservación "C" (Valor de Integración), con la finalidad de no distorsionar el proyecto original.

Forma parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal, la "Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 3297" e Informe DPTN - UPTN N° E 012/2009 de fecha 8 de mayo de 2009 emitidos por la Oficialía Mayor de Culturas.

ARTÍCULO TERCERO.- La colocación de la plaqueta en el inmueble antes consignado se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

Firmado por:

David Barrientos Zapata

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Martín Rengel Luna

SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.042/2009

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.


Juan Del Granado Cosío
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

